

Ob.SBA (OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES)		
1. AMBITO DE APLICACIÓN		
Capital / Prov. Bs. As. / Interior del País		24/01/2025
2. DESCUENTOS		
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.		
Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
Ambulatorio	50%	50%
PMI	0%	100%
Crónicos	30%-0%	70%-100%
Todas las coberturas SEGÚN VALIDACION ON LINE		
3. REQUISITOS DE LA RECETA		
TIPOS DE RECETARIOS	Convencional de médico u odontólogo con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales - siempre con firma y sello médico del profesional de puño y letra. Recetarios con prescripciones pre impresas, siempre que los mismos contengan firma del profesional de puño y letra, y el sello original. Es decir el sello y la firma no podrán estar pre impresos en las recetas. * Para la validación de recetarios convencionales, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Convencional"	
	Recetas Electrónicas: se aceptarán todos los recetarios electrónicos que al validar on line en IMED como "recetario electrónico", e ingresando el número correspondiente de receta, el sistema apruebe su transacción. * Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente. Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED. Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, <i>no se podrá dispensar la receta</i>.	
Datos contenidos en la receta:	Denominación de la Obra Social Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación Fecha de emisión de la receta. Firma y sello aclaratorio del profesional. Únicamente se aceptan recetas firmadas por Médicos matriculados. Detalle de los medicamentos: indicando monodroga, nombre comercial (no excluyente) y presentación. Cantidades de los medicamentos en números y letras	
Validez		
a) para la venta:	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. RECORDAR QUE LOS DEBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA	
Cantidad de Medicamentos, y tamaños por receta:	Cantidad de unidades: lo prescripto por el profesional y aprobado por la validción Cantidad de renglones: lo prescripto por el profesional y aprobado por la validación Tamaño no especificado: vender la menor presentación. Especifica "grande": vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	

Psicofármacos:	Lista II (receta oficial): Lista III y IV (receta archivada):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución. Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
-----------------------	--	---

4. REQUISITOS DEL AFILIADO

Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver punto 9 Credenciales) Receta correspondiente. Documento de identidad.
--------------------------	---

5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:	Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T. Fecha de dispensación Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad. Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. Firma del asociado y aclaración. Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido. Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico. La farmacia deberá adherir la copia del ticket fiscal de la venta a cada receta.
--	---

6. ENMIENDAS

Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. Si en la receta el número de socio estuviese equivocado o incompleto, el farmacéutico podrá salvar cualquiera o todos los dígitos del mismo para que concuerde con el número impreso en la credencial.
------------------	---

7. VALIDACION ON LINE

La validación on line es obligatoria a través de www.imed.com.ar

Si el validador no aprueba la transacción, la receta no podrá ser dispensada

Tener presente que cuando se valida on line se debe ingresar el número de afiliado con la misma cantidad de dígitos pero sin espacios ni guiones.

Las Farmacias deberán hacer los cierres de lote y cierres de presentación on line.

consultar en página IMED fechas de cierre on line.

8. AUTORIZACIONES

Únicamente podrán recibirse rectas autorizadas por la Obra Social, para producto *DIU no medicamentoso* y **FÓRMULAS MAGISTRALES**. (ver Anexo listado médicos habilitados)

9. CREDENCIALES



FARMANDAT SA

Jorge Newbery 1519 Piso 6° - CP: 1426 (CABA)

5272-1097 / 5272-1098

otbaires@farmandat.com.ar